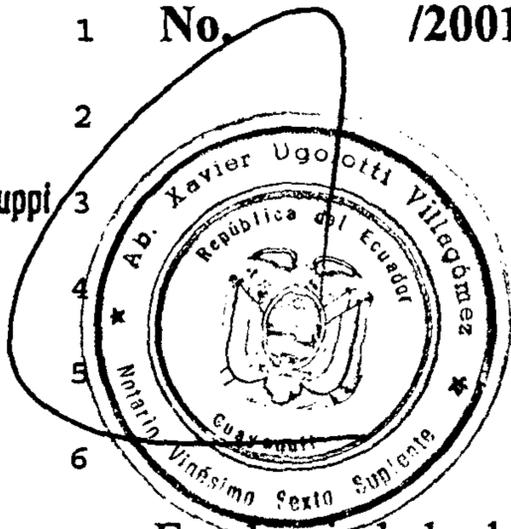




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



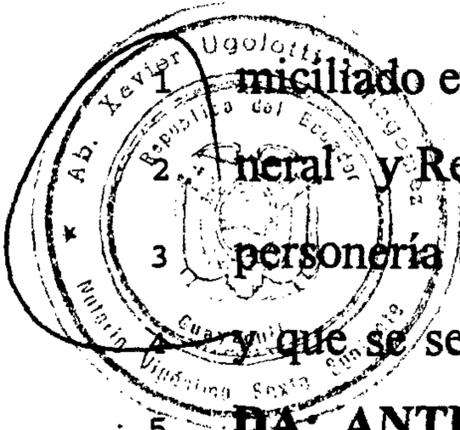
1 No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
2 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
3 YULEICORP S.A.

4 CUANTIAS:

5 AUMENTO DE CAPITAL: USDS\$ 600,00

6 CAPITAL SOCIAL: USDS\$ 800,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
8 República del Ecuador, hoy día seis de Julio del año dos mil uno,  
9 ante mí, Abogado **XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**, No-  
10 tario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, en ejer-  
11 cicio del cargo por licencia del titula, comparece el señor **JOSE**  
12 **SOLINES AGUAYO**, quien declara ser casado, abogado, de na-  
13 cionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad, en repre-  
14 sentación de la Compañía **YULEICORP S.A.**, en su calidad de  
15 Gerente General y Representante legal, según lo acredita con la  
16 copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor  
17 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer  
18 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura  
19 pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de  
20 una compañía, a la que procede de una manera libre y espontánea,  
21 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
22 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el  
23 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste  
24 el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la compa-  
25 ñía **YULEICORP S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas  
26 siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el  
27 otorgamiento de esta Escritura Pública el señor José Solines  
28 Aguayo, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y do-



1 miciliado en la Ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente Ge-  
2 neral y Representante Legal de la Compañía YULEICORP S.A.,  
3 personería que la acredita con el nombramiento que se acompaña  
4 y que se servirá insertarlo como documento habilitante. **SEGUN-**  
5 **DA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública que se  
6 otorgó el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete,  
7 ante el Notario Abogado Eduardo Falquéz Ayala, Notario Séptimo  
8 del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil, el vein-  
9 tiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se pro-  
10 cedió a constituir la Compañía denominada **YULEICORP S.A.**  
11 **TERCERA:** La Junta General Universal Extraordinaria de Ac-  
12 cionistas de la Compañía **YULEICORP S.A.**, en sesión celebra-  
13 da el veintidós de Junio de dos mil uno, resolvió: Convertir y  
14 aumentar el capital a ochocientos dólares; y por tal razón reformar  
15 el artículo sexto del Estatuto Social. **CUARTA:** El Gerente Gene-  
16 ral de la Compañía **YULEICORP S.A.**, declara que en sesión de  
17 Junta General Universal Extraordinaria del veintidós de Junio del  
18 dos mil uno, se resolvió por unanimidad, esto es, por el voto de los  
19 accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital  
20 pagado que es de doscientos dólares, a) Aumentar el Capital Social  
21 de la Compañía a ochocientos dólares, mediante la suscripción de  
22 quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, las que  
23 fueron suscritas en su totalidad y totalmente pagadas en la forma  
24 que consta en el Acta de Junta General que se acompaña; y b) Re-  
25 formar el Estatuto Social de la Compañía. **QUINTA:** La totalidad  
26 de las quince mil nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en  
27 su totalidad en numerario, de la siguiente forma: Angela Zea de  
28 Solines siete mil quinientas acciones; José Solines Aguayo siete

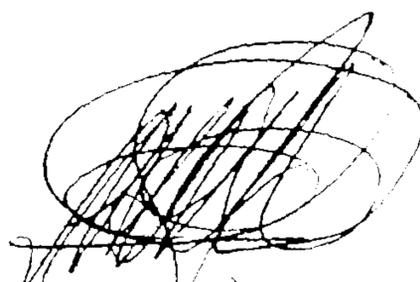
**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA YULEICORP S.A.- CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-**

En la Ciudad de Guayaquil, a las dieciséis horas, del día Viernes veintidos de Junio del dos mil uno, en las Oficinas de la Compañía YULEICORP S.A., ubicada en Garcia Moreno 809, se reúnen los siguientes accionistas de la Empresa: Ab. José Solines Aguayo, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil (4.000) acciones de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro millones de sucres, Sra. Angela Zea de Solines por sus propios derechos, propietaria de mil (1.000) acciones del mismo valor nominal.- El Secretario elabora la lista de asistentes a esta Junta, comprobando que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía. Por encontrarse reunidos los Accionistas que representan todo el Capital Social y habiendo dichos accionistas aceptado por unanimidad de votos la celebración de esta Junta, no fue necesario hacer la convocatoria por la prensa.- El Presidente Sr. Alfonso Solines Aguayo, declara instalada la Sesión actuando de Secretario el Ab. José Solines Aguayo.- A continuación el Presidente manifiesta que el objeto de esta reunión es para tratar sobre lo siguiente: **UNO)** Conversión y aumento de Capital ; **DOS)** Reformas del Estatuto de la Compañía.

El Ab. José Solines Aguayo manifiesta su voluntad de suscribir siete mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una ; la Sra. Angela Zea de Solines, manifiesta su voluntad de suscribir siete mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. De modo que las acciones de la Compañía quedan repartidas de la siguiente forma: José Solines Aguayo once mil quinientas acciones, Angela Zea de Solines ocho mil quinientas acciones. El Ab. José Solines Aguayo Gerente General de la Compañía indica que la Junta General debe decidir también sobre la forma de pago de las acciones. Luego de deliberar sobre el asunto, los accionistas deciden que se paguen en numerario la totalidad de las nuevas acciones suscritas, lo que es aprobado por unanimidad, quedando convertido el capital de sucres a dólares, y reformado el artículo sexto que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital de la compañía será de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionista. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Gerente General y el Presidente de la Compañía".

El señor Alfonso Solines Aguayo solicita que se autorice al Ab. José Solines Aguayo, Gerente de la Compañía, para que proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas del Estatuto de la Compañía, cumpliendo con todos los requisitos que la Ley estipule. Los accionistas aprueban por unanimidad la moción del señor Presidente. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la elaboración del Acta respectiva y una vez reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas, aprueban por unanimidad una vez leída que fue por parte del secretario sin modificación alguna, con lo que se levanta la sesión a las diecisiete horas.

f) José Solines Aguayo-Accionista-Secretario, f) Alfonso Solines Aguayo-Presidente, f) Angela Zea de Solines-Accionista,

  
José Solines Aguayo

000000005

Febrero 18 de 1998

Señor.  
José Xavier Solines Aguayo  
Ciudad.-

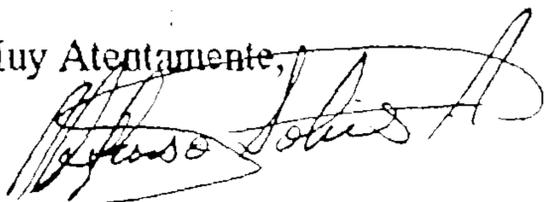
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía YULEICORP S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma; en reemplazo del señor Manuel Salgado Diaz, cuyo nombramiento fue inscrito el Primero de Octubre de 1997

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, judicial y extraordinaria de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía consta en la Escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 9 de Septiembre de 1997; la misma que ha sido inscrita en Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de Septiembre de 1997.

Muy Atentamente,



Alfonso Solines Aguayo  
Presidente de la sesión

Guayaquil Febrero 18 de 1998

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía YULEICORP S.A. para el cual he sido elegido.

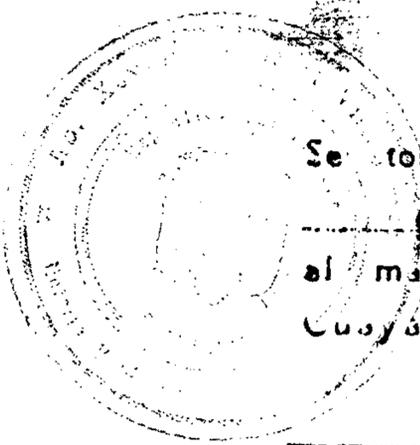


JOSÉ X. SOLINES AGUAYO  
GERENTE GENERAL  
CI. # 090711290-8



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 16/36 Registro Mercantil No.  
4070 Repetitivo No. 6388  
Se archivan los Comprobantes de pago de los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 3 de marzo de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
64.038 del Registro Mercantil de 1997  
al margen de la inscripción respectiva,  
Guayaquil, 3 de Marzo de 1998

~~LOPEZ, OTTELO PEREZ LIZARRIO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

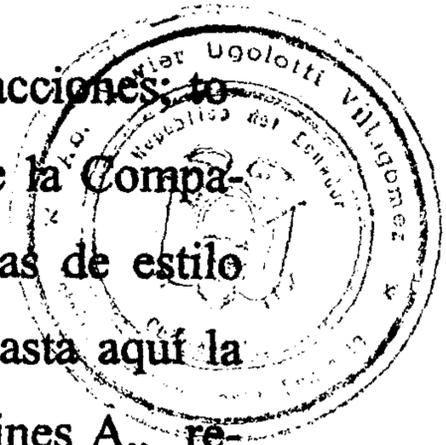


Dra. Roxana U. de Portafuppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 mil quinientas acciones. **SEXTA: AUMENTO DEL CAPITAL**  
2 **Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** El señor José Soli-  
3 nes Aguayo, por los derechos que representa de la Compañía YU-  
4 **LEICORP S.A.**, declara: a) que el Capital social de la Compañía  
5 queda aumentado en seiscientos dólares, a más del existente, que  
6 es de doscientos dólares, determinándose en consecuencia, en un  
7 total de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones de  
8 cuatro centavos de dólar cada una, b) que como consecuencia del  
9 aumento de Capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto So-  
10 cial de la Compañía que dirá: "**ARTICULO SEXTO.-** El capital  
11 de la Compañía será de ochocientos dólares, dividido en veinte mil  
12 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar ca-  
13 da una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil inclusive.  
14 Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente  
15 pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
16 General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese de-  
17 recho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones  
18 contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las fir-  
19 mas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía".  
20 **SEPTIMA:** El señor José Solines Aguayo, Representante Legal  
21 de la Compañía **YULEICORP S.A.**, bajo juramento declara que el  
22 aumento del Capital acordado en Junta de accionistas celebrada el  
23 veintidós de Junio del dos mil uno, ha sido íntegramente suscrito y  
24 totalmente pagado en numerario por los señores Angela Zea de  
25 Solines y José Solines Aguayo y que dichos valores han ingresado  
26 a la caja de la Empresa; y que los accionistas que asistieron a la  
27 Junta General Extraordinaria del veintidós de Junio del dos mil uno  
28 son los siguientes: José Solines Aguayo que representa cuatro mil

1 acciones y Angela Zea de Solines que representa mil acciones; to  
2 dos ellos representan la totalidad del capital Social de la Compa-  
3 ñía.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo  
4 para lograr la perfecta validez de esta escritura." Hasta aquí la  
5 minuta patrocinada por la Abogada Ana María Solines A., re-  
6 gistro número siete mil trescientos ochenta y nueve. Yo, el Notario  
7 Suplente doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta  
8 escritura a el compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo,  
9 el Notario Suplente en un solo acto.-



10  
11 **p. COMPAÑIA YULEICORP S.A.**

12 **R.U.C. No. 0991413340001**

13  
14  
15 **AB. JOSE SOLINES AGUAYO**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. No. 090711290-8**

18  
19  
20 **AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**

21 **NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

22 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta**  
23 **CUARTA COPIA, en cuatro fojas útiles rubricadas**  
24 **por mí el Notario Suplente, que sello y firmo en el**  
25 **lugar y fecha de su otorgamiento.**

26  
27  
28

**Ab. Xavier Ugolotti Villagomez**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**  
**CANTON CHAYAGUAN**

1

000000007

D O Y F E : Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente. en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 02-G-1J 0003212, de fecha ocho de Mayo del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversion del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía YULEICORP S.A. Guayaquil, Mayo 20 del 2.002.



*Eduardo Falquez Ayala*

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **YULEICORP S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.02-G-II-0003272, emitida el 8 de Mayo del año 2002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la misma.

Guayaquil, Mayo 17 del 2.002.-

**Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000008

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0003272, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Mayo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía YULEICORP S.A.; de fojas 74.957 a 74.967, número 11.590, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.521, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil diez de Junio del dos mil dos.-**

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 18115  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: M